



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0001220/2023

Luján, (Bs. As.) 22 de abril de 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 177/23, relacionada con la contratación del servicio de acceso a internet para el Centro Regional Chivilcoy de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el presente trámite fue autorizado por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000371/2023

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (02) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 19 de marzo del corriente año.

Que no se recibieron impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d), Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N 1030/16.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján y el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 177/23, relacionada con la contratación del servicio de acceso a internet para el Centro Regional Chivilcoy de esta Universidad, que se tramita por EXP-LUJ N°: 0001220/2023.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: IPNEXT S.A, los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 177/23, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.690.160,00-).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR miembros titulares de la Comisión de Certificación de Servicio a Fernando Lorge, Gustavo Illía y Gustavo Croch. Miembros suplentes a Evangelina Giurati y Juan Lespade.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 21, Código 902 del Presupuesto vigente.



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0001220/2022.

Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

RESREC-LUJ: 096 - 24